

Civros de Septiembre año de mil setecientos y  
quarenta y siete se juntaron a fazienda ordinale. D. Jaime  
Tamarit Abogado de los Reales Consejos. D. Baltasar de  
Cud, Pedro Juan de Torres y Pedro Louique de las Casas  
y Pedro Fabrega y Juan de las Casas. Pedro de la Cruz de  
Torres y D. Juan de las Casas. D. Pedro de la Cruz de  
Torres y D. Juan de las Casas. D. Pedro de la Cruz de  
Torres y D. Juan de las Casas.

Entrada a fazienda  
Entrada a fazienda

Entre el Sr. D. Juan de las Casas y D. Felix del Pozo  
Entrada a fazienda con los Sr. D. Juan de las Casas y Sr. D. Angel de  
D. D. Felix del Pozo y el executor en esta presente ma de cuenta  
a esta Cud que en el mes de mayo de este año de mil setecientos y  
setenta y siete se hizo de lo que le encargó su Oveja de las  
tabernas de esta Poblacion toda la qual a las habas de los  
da de vino de Buena Calidad a excepcion de haber enfor-

Entre el Sr. D. Juan de las Casas  
y Sr. D. Felix del Pozo

grado en una como dos, otros brazos de vino que no lo  
haya que hizo retirar, y lo Mathias de Aguirre por el Sr. D. Felix  
Presente haues hecho saber el ofendido de esta Cud anterior  
or al Sr. D. Thomas de Montenegro y no al Sr. D. Agustin de  
mora y no haues podido ser cobrado, y entiendo de todo y esta  
Cud y que toda via no consta se haya hecho la Oveja de todo  
gas que por tanto a fazienda se tiene de terminada a fazienda  
unidad de lo que se dio en el Sr. D. Thomas de Montenegro  
por y D. Agustin de Aguirre la que tambien a fazienda de D. Thomas

Señores y Real Prohibicion de la R. C. de las Indias remando Ultime  
mente por lo que no se ha podido tomar la restitucion con  
diente a la subsistencia de la Prohibicion de entrada de  
de vino de Francia a fazienda de la Introduccion, que  
siendo de este de las mas dilacion en la Oveja de  
enda que el Canallas Procurador de esta Ciudad

